



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
N° 0303 – 2024 -MPH/GDU

Huancayo, 24/06/2024

VISTO:

El Exp. 465768, Doc. 676663 de fecha 27 de mayo del 2024, presentado por el señor OSCAR CALDERON PARRAGA, Informe Técnico N° 363-2024-MPH/GDU-NECCB de fecha 24 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril de 2024, la Municipalidad Provincial de Huancayo, otorgó el Título de Propiedad N° 1469, del Lote N° 20, de la Manzana D2, sector 2, distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia de Huancayo, suscrito a favor de don OSCAR CALDERON PARRAGA casado con doña ANA MELVA ZEVALLOS ROJAS, Lote de un área superficial de 204.00m².

Que, con Exp. 465768, Doc. 676663 de fecha 27 de mayo del 2024, presentado por el señor OSCAR CALDERON PARRAGA, identificada con DNI. 06572522, con domicilio en la Calle Huánuco N° 541, distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia de Huancayo, solicita Aclaración de Título de Propiedad por esquila de observaciones de la SUNARP.

Que, con Informe Técnico N° 363-2024-MPH/GDU-NECCB, de fecha 24 de junio del 2024, refiere que revisado la documentación presentada por la administrada y al mismo tiempo el Título de Propiedad N° 1469 de fecha 10 de abril de 2024, distrito de San Jerónimo de Tunan, que se encuentra archivado en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en donde puede apreciarse que efectivamente se ha omitido consignar la sociedad conyugal en la parte introductoria del presente Título por lo que sugiere que deben ser aclaradas mediante acto Resolutivo.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión".

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A del 13/09/2023, sobre atribuciones para emitir resoluciones gerenciales y de acuerdo al principio de desconcentración administrativa de la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Artículo 74°, numeral 74.3.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACLARAR la parte introductoria respecto a la omisión de la sociedad conyugal de los adjudicatarios, en el Título de Propiedad N° 1469, de fecha 10 de abril de 2024 y la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 620-2023-MPH/GDU, de fecha 29 de setiembre del 2023.

Dice: "...OSCAR CALDERON PARRAGA identificado con DNI. 06522522 casado con doña ANA MELVA ZEVALLOS ROJAS identificada con DNI. 06572380 ..."

Debe decir: "...OSCAR CALDERON PARRAGA identificado con DNI. 06522522 casado con doña ANA MELVA ZEVALLOS ROJAS identificada con DNI. 06572380, de bien común..."

ARTICULO SEGUNDO. - Esta Resolución forma parte del Título de Propiedad N° 1469, de fecha 10 de abril de 2024 y la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 620-2023-MPH/GDU, de fecha 29 de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente a la parte interesada con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, en la Calle Huánuco N° 541, distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia de Huancayo, región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE